

Sr. Juez municipal de este Distrito, sea citada por medio de la "Gaceta oficial", la testigo Anita Colón y Gomez, para que el día 11 de Marzo entrante a las nueve de la mañana, concurre ante el Tribunal del Distrito de San Juan al juicio oral de dicha causa, apercibida de lo que haya lugar si no lo verifica.

Y para que tenga lugar la citación dispuesta, expido la presente en

San Juan P. R. a 20 de Febrero de 1902.—El Secretario, José P. Manzano.

Juzgado municipal del Distrito de San Francisco.

Cédula de citación.

En el juicio de faltas número 12 del año actual instruido en este Juzgado contra Concepción Alejandro por lesiones a Ezequiel Rodríguez, se ha dictado auto de sobreseimiento provisional con costas de oficio.

Y para la notificación de las partes libro el presente en

Puerto-Rico a 20 de Febrero de 1902.—Bazán.—El Secretario, Francisco Lassalle.

Lodo. Don Isidoro Soto Nussa, Juez Presidente del Tribunal de Justicia del Distrito de Ponce.

Hago saber: que por Don Felipe Vaillant y Dávila se ha promovido ante este Tribunal expediente para justificar el dominio de las fincas siguientes: solar sin número de Gobierno, con el frente por el Oeste, a la carretera que de esta Ciudad conduce a la playa, y linda por la derecha entrando, que es el Sud con finca de la propiedad de Doña Encarnación Rivera antes, hoy del Sr. Vaillant y Dávila; por su izquierda, que es el Norte, con otra de este último, antes de Doña Monserrate Colón; y por la espalda, que es el Este, con solares de Don Guillermo Schuck, existiendo en este solar una fábrica de mampostería, marcada con el número 2 de Gobierno, teniendo estos, solar y fábrica, tres metros treinta y cuatro centímetros de frente, el primero veinte y cinco metros siete centímetros de fondo, y la última siete metros diez centímetros, y solar también con frente a la carretera antes dicha, el cual mide de frente tres metros treinta y cuatro centímetros con veinte y cinco metros siete centímetros de fondo, lindando por el Oeste con la expresada carretera que de esta Ciudad conduce a la playa; al Sud con solar y fábrica del Sr. Vaillant Dávila, antes de Don Antonio Rosich; al fondo ó sea al Este con solares de Don Guillermo Schuck, y al Norte con el propio Vaillant y Dávila, conteniendo este solar una fábrica de mampostería de planta baja, marcada con el número 8 de Gobierno, que mide tres metros treinta y cuatro centímetros de frente, y siete metros diez centímetros de fondo.

Lo que se hace público por medio del presente que se insertará por tres veces consecutivas en la "Gaceta de Puerto-Rico", a fin de que las personas ausentes que se crean con algún derecho sobre dichas fincas, concurren a ejercerlo ante este Tribunal dentro del término de sesenta días comunes del siguiente al de la primera inserción del presente.

Dado en Ponce a 6 de Febrero de 1902.—Isidoro Soto Nussa.—El Secretario, Luis Gautier. 3—3

TRIBUNAL DE DISTRITO DE MAYAGUEZ.

Estados-Unidos de América.—El Presidente de los Estados-Unidos, S. S.

Hace saber: que en el ejecutivo sumarisimo seguido por el Letrado Don Luis Campillo, en representación de Don José Ramón Rodríguez y Martínez, contra Don Ramón Tomás Magín, Don José Ramón Hemeterio, Don Julio Enrique y Doña María del Carmen Matea Rive y Lugo, en cobro de un crédito hipotecario, intereses y costas, se ha dispuesto por este Tribunal sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes hipotecados que son los siguientes:

Finca rústica de once cuerdas setenta y nueve céntimos igual a 4 hectáreas, 63 áreas, 39 centiáreas de terreno, radicada en el barrio de la Cidra, término municipal de Añasco, partido judicial de Mayagüez, colindante por el Norte con el río "Grande"; por el Este con terrenos que antes formaban cuerpo con la finca que se describe, y hoy de Don José Ramón Hemeterio Rive; por el Sud con el camino real, y por el Oeste con finca de la menor Doña María Gabriela Gomez y Rive.—2º Otra finca rústica de ocho cuerdas cincuenta y nueve céntimos de terreno igual a 3 hectáreas, 37 áreas, 62 centiáreas, radicada en el barrio de la Cidra, término municipal de Añasco, partido judicial de Mayagüez; colindante por el Norte con la finca ó fracción de terreno de Don Ramón Tomás Magín Rive y Camps y con el río "Grande"; por el Este con terrenos de Don Julio Enrique Rive y Lugo, por el Sud con el camino real, y por el Oeste con finca de Don Ramón Tomás Magín Rive y Camps.—3º Finca rústica de cinco cuerdas, siete céntimos de terreno, igual a 1 hectárea, 99 áreas, 27 centiáreas, radicada en el barrio de la Cidra, término municipal de Añasco, partido judicial de Mayagüez; lindante por el Norte con el río "Grande"; por el Este con terrenos de Don José R. Rodríguez; por el Sud con el camino real, y por el Oeste con finca de Don José Ramón Hemeterio Rive y Lugo.—4º Finca rústica de cinco cuerdas, setenta y cinco céntimos de terreno

igual a 2 hectáreas, 26 áreas, radicada en el barrio de la Cidra, término municipal de Añasco, partido judicial de Mayagüez; colindante por el Norte y Este con finca de Doña María Gabriela Gomez y Rive; por el Oeste con tierras de Don Manuel Hernandez, y por el Sud con el camino real; cuyas fincas fueron tasadas al constituirse la hipoteca en la siguiente forma; la de Don Ramón Tomás Magín, en dos mil pesos moneda corriente; la de Don José Ramón Hemeterio en mil pesos de igual moneda; la de Don Julio Enrique en otros mil pesos, y la de Doña María del Carmen Matea, en dos mil pesos de idéntica moneda; habiéndose señalado para el acto del remate el día doce de Marzo entrante a las tres de la tarde en la sala audiencia de este Tribunal, sito en la calle de Mendez Vigo.

Lo que se hace público a fin de que los que deseen tomar parte en la subasta puedan hacerlo consignando previamente en la mesa del Tribunal ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo que sirve de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos los licitadores, haciéndose constar no haberse suplido los títulos de propiedad pero de la mención que de los mismos se hace en la escritura hipotecaria se hallan inscritas las fincas en el Registro de la propiedad a favor de sus respectivos dueños quedando de manifiesto los autos en Secretaría.

Dado en Mayagüez a 10 de Febrero de 1902.—J. A. Erwin.—El Secretario, Benito Forés. 3—3

Hace saber: que en el ejecutivo sumarisimo seguido por Don José Ramón Rodríguez y Martínez, representado por el Letrado Don Luis Campillo, contra Don Francisco Orsini y Torrens, sobre cobro de un crédito hipotecario, intereses y costas, se ha dispuesto por este Tribunal sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes hipotecados que son los siguientes:

Finca rústica ó sea una estancia de terrenos de pastos, con plantaciones de frutos menores, que comprende una superficie de treinta cuerdas de extensión, equivalentes a 13 hectáreas, 75 áreas y 64 centiáreas, con su casa para habitación de madera, techada de tejas de barro, situada en el barrio de Oasey-arriba, término municipal de Añasco, partido judicial de Mayagüez; colindando por el Norte con terrenos de la sucesión de Doña Bárbara Rivera de Gnaspi; por el Oeste de Don Ramón Irizarry; por el Sud de Don Guillermo Rivera, y por el Este de Don José Ramón Oastro, cuya finca fué justipreciada en tres mil setecientos cincuenta pesos, habiéndose señalado para el acto del remate el día doce de Marzo entrante a las tres y media de la tarde en la sala audiencia de este Tribunal, sito en la calle de Mendez Vigo.

Lo que se hace público a fin de que los que deseen tomar parte en la subasta puedan hacerlo consignando previamente en la mesa del Tribunal ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo que sirve de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos los licitadores, haciéndose constar que los títulos de propiedad se encuentran unidos a los autos que quedan de manifiesto en la Secretaría del Tribunal.

Dado en Mayagüez a 10 de Febrero de 1902.—Arturo Aponte.—El Secretario, Benito Forés. 3—3

Hace saber: que en el sumarisimo seguido por el Letrado Don Juan de Guzmán Benitez, representando al Banco Territorial y Agrícola de Puerto-Rico, contra Don Francisco Luch Negroni en cobro de un crédito hipotecario, intereses y costas, se ha dispuesto sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes hipotecados, que consisten en lo siguiente:

Una hacienda de café denominada "Fortuna" comprensiva de doscientas ochenta y cuatro cuerdas de terreno, ó sean 111 hectáreas, 62 áreas, 30 centiáreas más ó menos, sita en el barrio de Indiera-alta, término municipal de Maricao; colindante por Saliente con terrenos antes de Don Juan Martir Sepúlveda y hoy de Don Narciso Arnau; por el Poniente con otros antes de los Sres. Fraticelli Bartolomey y O., hoy de Don Antonio Mollinelli y de los Sres. Bartolomey Molini y O.; por el Norte con el río "Prieto" y con finca de Don Francisco Luch Barreras, que antes fué de Don José Drós, y por el Sud con los terrenos hoy de los Sres. Bartolomey Molini y O. que fueron antes de los Sres. Fraticelli Bartolomey y O. Dicha finca sembrada toda de café con excepción de diez cuerdas que ocupan los edificios ó están destinados a pastos, entre cuyos plantíos hay ciento sesenta cuerdas en plena producción, setenta y ocho cuerdas que empiezan a producir y treinta y seis nuevas de tres años que aún no producen, contiene en la actualidad las fábricas y maquinarias que se expresan, a saber: una casa-habitación, alta, de madera del país, con su cocina y dependencias; altos con balcones corridos y cercada en su planta baja, ocupando una superficie de 139 metros cuadrados.—Una casa alta, de madera, cobijada de hierro galvanizado, ocupando una superficie de 75 metros y destinada a la maquinaria. Dos casas-cuarteres de madera y hierro galvanizado, ocupando una superficie de 207 metros, 50 centímetros.—Una casa-almacén de los mismos materiales, ocupando 135 metros de superficie.—Una casa-almacén, de altos, destinada en los bajos a guardar

los cajones secaderos con 225 metros de superficie.—Diez y siete casillas para el peonaje, de madera y hierro galvanizado con dimensiones diversas.—Una máquina de descascarar y tahona de hierro para pilar y instrar, con motor hidráulico de diez caballos de fuerza, venteadora para café y demás accesorios para la completa preparación del fruto.—Treinta cajas secaderas, de madera, montadas sobre correderas de hierro.—Un tanque de mampostería, de 34 metros de superficie y 51 metros de capacidad.—Un glásis de mampostería con firme enlucido de cemento de Portland y una superficie de 395 metros. Esta finca a los efectos de la hipoteca constituida, ha sido tasada entre los contratantes, en la suma de setenta mil pesos moneda española corriente entonces; y se ha señalado para el acto de la subasta el día trece de Marzo entrante a las tres de la tarde, en la sala audiencia de este Tribunal, sito en la calle de Mendez Vigo.

Lo que se hace público a fin de que los que deseen tomar parte en la subasta puedan hacerlo consignando previamente en la mesa del Tribunal ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación de los bienes que sirve de tipo para la subasta; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos los licitadores a quienes se hace saber no haberse suplido los títulos de propiedad, sin embargo de que ellos constan mencionados en la escritura hipotecaria unida a los autos que quedan de manifiesto en Secretaría.

Dado en Mayagüez a 12 de Febrero de 1902.—Luis Mendez Vaz.—El Secretario, Benito Forés. 3—2

Juzgado municipal de Ponce.

Cédula de notificación.

En el juicio verbal civil en cobro de la suma de doscientos treinta y seis dollars veinte y cinco centavos seguido por Doña Florentina Capó y Orihuela contra Don Manuel Martínez y Tilbes ha recaído la sentencia siguiente:—"En la Ciudad de Ponce a catorce de Febrero de mil novecientos dos.—Constituido el Tribunal municipal en audiencia pública presidiendo el acto Don Juan Príncipe y Vazquez, Juez propietario, con asistencia de los Sres asociados de turno Don Antonio Yumet y Don José Morin que prestaron juramento en la forma legal correspondiente, siendo el día y hora señalado para este acto al cual están citadas las partes.—El Tribunal por unanimidad falla declarando con lugar la demanda, en su consecuencia debe condenar y condena a Don Manuel Martínez y Tilbes a pagar dentro del término de quinto día a su demandante Doña Florentina Capó y Orihuela la suma reclamada de doscientos treinta y seis dollars veinte y cinco centavos y con mas las costas.—Firman los Sres. del Tribunal y certifico.—Juan Príncipe Antonio Yumet—J. Morin.—Andrés Orazón.

Y para la notificación al demandado Don Manuel Martínez y Tilbes declarado en rebeldía y para la inserción de la misma en la "Gaceta oficial" de esta Isla, expido la presente en

Ponce a 15 de Febrero de 1902.—El Secretario, Andrés Orazón. 3—3

Don Manuel de Jesús Gonzalez y Colón, Juez municipal del pueblo de Lares y su término municipal.

Al público hace saber: que en los autos de juicio verbal civil promovidos por Don Andrés Rodríguez contra Don José Aquino Toledo, ambos vecinos de este pueblo, en cobro de la cantidad de seiscientos pesos provinciales ó su equivalencia en oro, se ha dispuesto por providencia de fecha catorce del corriente mes se lleve a efecto una segunda subasta de los bienes embargados a dicho Sr. Toledo, consistentes en una finca agrícola radicada en el barrio de Lares, compuesta de cincuenta cuerdas más ó menos de terrenos, equivalentes a diez y nueve hectáreas, sesenta y cinco áreas y veinte centiáreas, con algunas plantaciones de café y lo demás a pasto; conteniendo una casa de maderas del país y lo demás de zinc y otra de máquina de maderas del país y techo de paja, dicha finca ha sido tasada en la cantidad de setecientos ocho pesos cincuenta y nueve centavos, siendo dicha suma la base para llevar a efecto el remate. Se hace constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del total de la tasación, y que para tomar parte en la licitación, deberán acreditar los concurrentes a ella, haber depositado en arcas municipales la cantidad de setenta pesos, diez por ciento de la tasación, así como que, como carece de título el inmueble que se remata, será suplido de oficio por este Juzgado municipal. El acto de remate tendrá lugar en los estrados de este Juzgado municipal el día veinte y siete del corriente mes y hora de las dos de su tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores

Lares, 17 de Febrero de 1902.—El Juez municipal, Manuel J. González. 3—2

Tribunal de Policía de Salinas.

Al público se hace saber: que en poder de Don Bernabé Figueras, se halla depositado un caballo zaino, un lucero en la frente, pata izquierda trasera ó izquierda delantera el menudillo blanco, como de dos años de edad y 6,4 de alzada,